

ADENDA N° 01
Medellín, Febrero 06 de 2018

MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS GENERALES DE LA E.S.E. METROSLAUD

En el proceso de contratación de la E.S.E. METROSALUD cuyo objeto es la adquisición de pólizas de seguros generales de la E.S.E. METROSLAUD, cuyos términos fueron publicados el 02 de febrero de 2018, nos permitimos realizar adenda modificando el contenido de los mismos, en los siguientes puntos específicos:

PRIMERO: Modificar el numeral 21. REQUISITOS HABILITANTES, los documentos habilitantes financieros 1.2., los cuales quedarán de la siguiente manera:

1.2. DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS

El análisis de los documentos financieros no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en la presente invitación, por lo tanto el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación de la capacidad financiera.

Sea persona jurídica o persona natural, el proponente deberá adjuntar los estados financieros a 31 de diciembre 2016. En el caso de presentarse proponentes con la figura de Consorcio o Unión Temporal, los documentos de carácter financiero deberán presentarse por cada uno de los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Los proponentes deberán entregar los estados financieros con la siguiente información, con la cual se habilitara o no la propuesta:

- ✓ Balance General a 31 de diciembre 2016, el cual deberá discriminar por separado los activos y pasivos corrientes, con sus respectivas subcuentas, es decir aquellas partidas que serán realizables o exigibles, respectivamente, en un plazo no mayor a un año; ello con el fin de verificar la veracidad de la información contenida en el Anexo N° 6
- ✓ Estado de Resultados a 31 de diciembre 2016
- ✓ Fotocopia legible de la tarjeta profesional del contador
- ✓ Formato Anexo 6 Plantilla para información financiera diligenciada

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente, que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, se examinará la información financiera reflejada en el balance general a 31 de diciembre 2016, en relación con su capital de trabajo, nivel de endeudamiento y el índice de liquidez, de la siguiente manera:

INDICADOR	CONDICION
1. Capital de trabajo	Igual o superior al 30% del valor total de la propuesta presentada

2. Endeudamiento	Igual o inferior al 70%
3. Liquidez	Igual o superior a 1

El proponente deberá calcular los índices antes descritos de acuerdo con las cifras contenidas en los Estados Financieros 31 de diciembre 2016 diligenciando para ello el Anexo 6 Plantilla para información financiera, la cual debe anexarse a la propuesta.

Los índices calculados de capital de trabajo, endeudamiento y liquidez, se expresarán de la siguiente forma:

Liquidez: El valor se formará con dos (2) decimales y sin aproximaciones.

Endeudamiento y capital de trabajo: El valor se formará con números enteros aproximando por defecto. Ejemplo: Si el indicador da como resultado 65.5, se aproxima por defecto a 66 y si el resultado es 65.4, se aproxima por defecto a 65.

INDICADORES:

Capital de Trabajo: (CT). Es la diferencia entre el activo corriente y pasivo corriente, constituye los recursos de que dispone un negocio para cancelar su pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio fiscal.

CT = Activo corriente – Pasivo corriente

NOTA 1. Propuesta cuyo capital de trabajo sea inferior al 30% del valor total de la propuesta presentada **SERÁ INHABILITADA.**

Para Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Capital de Trabajo el promedio ponderado de la sumatoria de los Capitales de Trabajo de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación.

$$CT = (AC1-PC1)*\%P1 + (AC2-PC2)*\%P2 + \dots + (ACn-PCn)*\%Pn$$

Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser no admisible la propuesta financieramente.

Nivel De Endeudamiento Total: (ET) Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

$ET = (\text{Pasivo total} - RT \text{ (reservas técnicas)} / \text{Activo total}) * 100\%$
Este indicador debe ser inferior o igual al 70%

NOTA 2.- Propuesta cuyo nivel de endeudamiento total sea superior al 70% se **INHABILITARÁ**.

Para el caso de consorcios o uniones temporales se tomarán los índices de endeudamiento de cada uno de los integrantes y se sumarán de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación en la forma asociativa.

$$ET = (PT1 - RT / AT1) * \%P1 + (PT2 - RT / AT2) * \%P2 + \dots + (PTn - RT / ATn) * \%Pn$$

Liquidez (L)

$L = \text{Activo corriente} / \text{Pasivo corriente}$

El proponente deberá acreditar una liquidez igual o superior 1

Para el caso de consorcios y uniones temporales, se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula.

$$L = (AC1 / PC1) * \%P1 + (AC2 / PC2) * \%P2 + \dots + (ACn / PCn) * \%Pn$$

NOTA 3.- Cuando la liquidez que se acredite para el proceso sea menor a la indicada, la oferta quedará **INHABILITADA**.

Cuando METROSALUD en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de METROSALUD puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta. METROSALUD puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

SEGUNDO: Modificar el numeral 21. REQUISITOS HABILITANTES, 1.3. Documentación de la experiencia, la cual quedará de la siguiente manera:

1.3. Documentación de la experiencia

Sujeto a verificación por la ESE Metrosalud la aseguradora o unión temporal, deberá acreditar la experiencia mínima de 5 años contados a partir de la fecha de cierre de entrega de la propuesta, en programas de seguros que tengan contratados los mismo ramos objetos de la presente invitación en el manejo de programas similares,

Para ello la entidad debe anexar máximo cinco (05) certificados para acreditar la experiencia.

Todas las pólizas que se relacionen deben estar debidamente certificados por la entidad contratante de la siguiente forma, en hojas con membrete y donde haya información donde se pueda verificar la información suministrada: **Anexo N° 5** Nombre de la Entidad Contratante.

- ✓ Nombre de la Entidad Contratista
- ✓ Vigencia de la póliza (incluyendo adiciones)
- ✓ Valor asegurado
- ✓ Valor final asegurado de la póliza (incluyendo adiciones)
- ✓ Certificación de recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante del servicio prestado.

En el caso de contratos bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos.

Nota: Todas las pólizas que se relacionen en el formato deben estar debidamente certificados por la entidad contratante.

Certificación de contratos con METROSALUD El oferente deberá indicar en su propuesta qué información que reposa en Metrosalud desea hacer valer dentro del presente proceso, con el objeto de proceder a su verificación, de conformidad no sólo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto ley 019 de 2012, sino también conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Código Contencioso Administrativo y en el artículo 13 del Decreto ley 2150 de 1995. Para el caso de la acreditación de la experiencia el oferente deberá indicar en su oferta qué contratos hará valer dentro del proceso, dicha información será validada por Metrosalud, frente a la información que reposa en los archivos de la entidad.

TERCERO: Eliminar de los términos de referencia el numeral 34. MANIFESTACIÓN UNILATERAL

CUARTO: Eliminar de los términos de referencia el numeral 35. INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.

QUINTO: Eliminar de los términos de referencia el numeral 36. MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.

SEXTO: Modificar el numeral 19 de los términos de referencia. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS A CONTRATAR, específicamente en la renovación de pólizas la cual quedara de la siguiente manera:

RENOVACIÓN DE LAS PÓLIZAS

La E.S.E METROSALUD podrá hacer uso, cuando lo estime necesario por máximo dos (02) ocasiones, de prórrogas y/o adiciones hasta por un valor equivalente al 50% del valor del contrato principal y manteniendo las condiciones técnicas y económicas del mismo. Salvo que la Aseguradora de aviso de cancelación, no renovación o modificación a los términos con una anticipación no inferior a noventa (90) días calendario respecto a la fecha del vencimiento del respectivo contrato de seguro, excepto para los amparos de HMACC + AMIT que será de 10 días.

SÉPTIMO: Modificar el numeral 2. De los términos de referencia. Objeto, el cual quedará de la siguiente manera:

2. OBJETO DE LA INVITACIÓN

El objeto del presente proceso de selección es contratar con una Compañía de Seguros legalmente constituida en el país, las pólizas de seguros generales de la E.S.E Metrosalud, para amparar los riesgos asociados con sus operaciones, de acuerdo con su objeto social.

OCTAVO: Modificar el numeral 21 REQUISITOS HABILITANTES, 1.1. Documentos habilitantes jurídicos, literal d) **Formato conocimiento persona jurídica STARLAFT (Anexo N°4) CIRCULAR 009 DE 2016**, el cual quedará de la siguiente manera:

d) Formato conocimiento persona jurídica STARLAFT (Anexo N°4) CIRCULAR 009 DE 2016:
El proponente deberá diligenciar el anexo denominado formato de conocimiento de persona jurídica, mediante este formato la entidad establece elementos necesarios para asegurarse de la transparencia de cada una de las transacciones que realizan las personas naturales y jurídicas con quienes se tiene vínculo contractual o legal.

Al diligenciar debe tener en cuenta:

- La Razón o denominación social, NIT, deben estar de acuerdo a la información escrita en el RUT.
- Debe suministrar los datos del representante legal como: apellidos y nombres, tipo de identificación, número, lugar y fecha de expedición, y consignados de acuerdo al RUT y/o certificado de la Cámara de Comercio.
- Si usted si tiene actividad en operaciones internacionales, describa la actividad que realiza, indicando el producto y la entidad por la que realizan las transferencias.

Como constancia de haber leído, entendido, aceptado y autorizado lo estipulado en el documento, debe declarar con firma y huella del representante legal, que la información suministrada es exacta. Recuerde que se debe suministrar los datos y la información correcta de lo contrario tendrá consecuencias de tipo legal.

En caso de no estar obligados a su diligenciamiento informar y anexar la norma y el texto preciso donde los exonera, esta exclusión estará sujeta a revisión y aval por parte de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional.

NOVENO: Modificar el anexo N°7 el cual quedara como se publica en esta Adenda.

DECIMO: Modificar el anexo N°8 el cual quedara como se publica en esta Adenda.

DECIMO PRIMERO: Adicionar a los términos de referencia el Anexo N°9 formato de responsabilidad civil de servidores públicos, clínicas y hospitales, como se publica con esta adenda.

DÉCIMO SEGUNDO: Modificar el numeral 10. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN, el cual quedara de la siguiente manera:

10. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Actividad	Fecha y Hora	Lugar
Publicación en la página web de Metrosalud	Febrero 2 de 2018	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones
Audiencia de aclaración	Febrero 5 de 2018 a las 2:00 pm	Carrera 50 No. 44-27, oficina Dirección Administrativa piso 4
Entrega de propuestas	Hasta Febrero 12 de 2018 hasta las 11:00 a.m.	Centro Administración Documental. Carrera 50 No. 44-27, piso 1
Apertura de propuestas.	Febrero 12 de 2018 a las 11: 15 a.m.	Dirección administrativa Carrera 50 No. 44-27, piso 4.
Evaluación de las propuestas	Febrero 16 de 2018	Dirección Administrativa, Subgerencia Financiera,
Publicación Evaluación Preliminar	Febrero 16 de 2018	Página Web www.metrosalud.gov.co
Observaciones por parte de los proponentes	Febrero 20 de 2018 hasta las 12 M.	Por escrito radicado en el Centro Administración Documental. Carrera 50 No. 44-27, piso
Respuesta a Observaciones	Febrero 20 y 21 de 2018	Página Web www.metrosalud.gov.co

Comité de Adjudicaciones	Febrero 22 de 2018	Dirección administrativa
Publicación de evaluación definitiva a disposición de los proponentes	23 febrero de 2018	Página Web www.metrosalud.gov.co
Adjudicación	23 febrero de 2018	Página Web www.metrosalud.gov.co

DÉCIMO TERCERO: En todo lo demás, las condiciones permanecen iguales.


LEOPOLDO ABDIEL GIRALDO VELAZQUEZ
Gerente E.S.E. Metrosalud

Elaboro		Reviso y aprobó	
Vanessa Jiménez Zapata		Olga Cecilia Mejía Jaramillo	

